

ANTE TODO ESTO...

Elaboramos la campaña "AUTOOrganízate contra la explotación" porque sentimos la necesidad de articularnos en un espacio horizontal, autónomo, donde cada uno se represente a sí mismo desde acuerdos comunes. Situación impensable para los distintos grupos políticos (partidos, burocracias sindicales, ONGs y hasta algunos movimientos sociales) que con sus prácticas conciliadoras, buscan apagar el descontento y generan una falsa oposición que solo refuerza al sistema y sus políticas precarizadoras del trabajo y de la vida en general.

Esta campaña tiene dentro de su principal objetivo acumular la fuerza para con auto organización y acción directa poder hacer retroceder al Estado y al Capital respecto a las medidas recientemente implementadas (los 4 paquetazos) y frente a otros conjuntos de leyes que precarizan a algunos sectores de la clase trabajadora (ley textil, ley del servicio civil, etc), pero somos conscientes de que esta lucha es solo un peldaño para evitar que la precarización que ya vivimos avance a hacer de nuestras vidas lo más miserables posible, y que entendemos que mientras no derrumbemos el actual modo de producción capitalista y patriarcal, y tomemos las riendas de nuestras vidas, tomando parte en la decisión sobre nuestras necesidades básicas, nuestra forma de organizar nuestros barrios y comunidades, y cómo nos asociamos de manera voluntaria con las personas, seguiremos bajo el yugo de quienes nos explotan.

También se crea la campaña, como espacio de participación real, fortaleciendo la responsabilidad individual y colectiva, situación impensable en las coordinaciones de las centrales sindicales o de otras instituciones políticas, donde solo unos cuantos individuos dirigen y toman las decisiones de todo el colectivo. Pues todo el desarrollo de las luchas y sus proyecciones están manejados por intereses políticos oportunistas, que ven en la lucha contra el régimen laboral juvenil, un trampolín para las futuras candidaturas del 2016, con lo cual deslindamos abiertamente.

Esta campaña no acaba con la marcha de hoy, entendemos que es una lucha de largo aliento y que son necesarias muchas medidas, desde piquetes informativos, agitación en centros labores o centros de estudios, en los barrios, afiches en las calles, marchas, banderolas, etc. Y que solo la organización realmente autónoma podrá devolvernos, esa conciencia de clase, que apunte a esa transformación radical y real de la sociedad en la que vivimos. Y para terminar, esta es una invitación a sumar esfuerzos a otros colectivos o individualidades que entendiendo el contexto que estamos viviendo, se sienten también en la necesidad de trabajar de manera articulada y coordinada, bajo principios de autonomía, solidaridad y libertad sin ningún otro fin que el de avanzar hacia nuestra liberación total..

AUTO ORGANÍZATE CONTRA LA EXPLOTACIÓN

 /Auto OrganízateContraLaExplotación



NO NOS EXPLOTARAN MÁS

18 DE DICIEMBRE 2014 - LIMA - PERÚ



SOBRE EL NUEVO REGIMEN LABORAL JUVENIL

SEGUN EL ESTADO...

La ley 30288, tiene por objeto mejorar la empleabilidad y promover la contratación de jóvenes desocupados para que cuenten con mayores oportunidades de acceso al mercado laboral a través de un empleo de calidad con protección social. Es aplicable a nivel nacional en el sector privado, a la contratación de jóvenes entre los 18 y 24 años, inclusive, con educación completa o incompleta de secundaria. Bajo la modalidad de jornada de trabajo completa (8 horas diarias o 48 semanales), contrato a plazo fijo de mínimo 1 año y protección contra el despido arbitrario, pero no gozan de los beneficios sociales constitucionales de la gratificación, compensación por tiempo de servicios, utilidades, asignación familiar ni seguro de vida y en cuanto a las vacaciones serán reducidas a 15 días.

A QUIÉN BENEFICIA REALMENTE

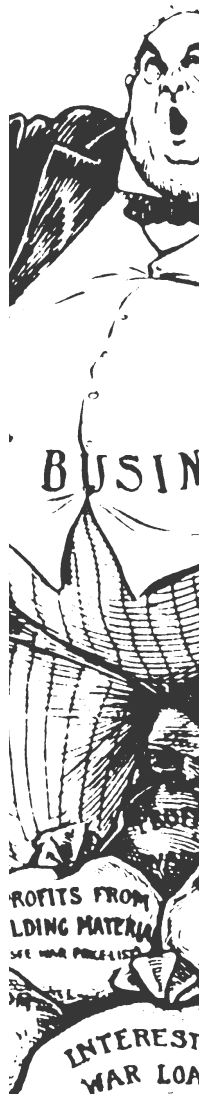
Dicha ley pretende ser justificada por el alto nivel de informalidad laboral y el desempleo juvenil, definiéndolo como poco competitivo dentro del modelo de producción internacional. Entonces, el Capitalismo necesita jóvenes de mano de obra barata, capacitados y actualizados para producir eficientemente, estos son los intereses de las elites, un gran sector altamente productivo (la mayoría de la población empobrecida) y de bajo coste para llenar sus bolsillos.

Mejorar la empleabilidad... Para ser susceptible de ser empleado el "ciudadano" tiene que ser modelo productivo y con visión de desarrollo (la ley específica, que mediante el trabajo, la persona desarrollara habilidades y deseos de superación), entiéndase entonces que todo aquel desocupado, informal, no es una persona íntegra, sino alguien que tiene que ser reformado, para que se supere (entendiendo superación como el sujeto con alto nivel de consumo que contribuya al progreso capitalista, donde todo lo que produce va para el empresario y los grupos de poder). No creemos que, el que una persona desarrolle sus capacidades este en función del desarrollo capitalista, más bien al contrario.

Promover la contratación... Esta ley beneficia de modo explícito, a los grupos empresariales de dos formas: la primera, es a las mypes a través del recorte de obligaciones que se les hace, omitiéndoseles el costo de seguro y pensión para el empleado, ya que el estado lo costeara del fondo público: la segunda, es a las medianas empresas, que ahora tendrán facilidades para contratar a jóvenes por un casi 40 % menor de costo, esto quiere decir que si antes le costaba S/. 1000 (como en el régimen general, esto incluye seguro, pensión, gratificación, obligaciones tributarias) con el nuevo régimen laboral juvenil sería S/. 600 Aproximadamente, y todo el recorte de obligaciones tributarias irán a bolsillos de dichas empresas, es esto a lo que el Estado llama "incentivar a las empresas" y promover la contratación.

¿Empleo de calidad con protección social?...¿Cómo el Estado puede ser garante de los derechos conquistados cuando es, junto con el Capital, el mayor perpetuador de desigualdades? La farsa del empleo de calidad se derrumba cuando nos damos cuenta de que las vacaciones están reducidas y que sólo se darán después del año de trabajo pero solo si nos renuevan el contrato, que la ley explica que bajo despido arbitrario se indemnizara con la condición de haber trabajado un año, pero si se da antes no habrá dicha remuneración y que el seguro por trabajo de riesgo no existe como beneficio, pero podría aplicarse "cuando se amerite" dejando a la ambigüedad y a la decisión del empleador, entre otras cosas.

Para jóvenes entre 18 y 24 años... Para muchos jóvenes puede que nos suene muy atrayente el poder acceder a un primer trabajo sin más requisitos que el estar actualmente desocupado, ese primer trabajo que a muchos siempre nos costó conseguir, porque siempre nos pedían experiencia, puede que eso nos haga olvidar que varios de los llamados "derechos laborales" nos sean eliminados, puede que no nos demos cuenta de que siempre fuimos la mano de obra barata, pero sin planilla y que ahora es legal. Por otro lado, los que somos mayores de 25 nos estamos dando cuenta que este Nuevo régimen laboral juvenil no solo afecta para quienes dice regir, sino que pone en riesgo el trabajo de muchos, pues obviamente las empresas priorizarán la contratación de los primeros, que no nos sorprenda los posteriores despidos masivos.



NO ES UN HECHO AISLADO "PAQUETAZOS"

Este es un resumen de las reformas que se han venido implementando mediante el lanzamiento de los llamados "paquetazos", en el actual gobierno "nacionalista" de Ollanta Humala, que buscan "impulsar" la economía, pero en beneficio de los grupos de poder. Dando cuenta que el Nuevo régimen laboral juvenil no es una medida aislada ni un caso particular.

Reformas tributarias

- Eliminación de capitalización de intereses: Esto significa la suma de los intereses que generan las deudas que no se pagan a tiempo. Estos se eliminan, pero no para todos (discriminator). Está dirigida para las grandes empresas que, al no pagar sus deudas pendientes, quedarán libres del pago de intereses.

- "No se aplicará interés moratorio" si el Tribunal Fiscal demora en resolver: Si no pagas tus tributos, se te aplica un interés moratorio, sin embargo, puedes apelar. Supuestamente, cuando dicho Tribunal excede el plazo en resolver y es probada la culpabilidad de los jueces, no se te aplican dichos intereses. Pero demostrar la responsabilidad de un juez tributario es igual o más costoso que pagar dichos intereses. Por otro lado, esta normativa está dirigida a todas las empresas que mantienen deudas tributarias con el Estado y que, demandando judicialmente, interponiendo una serie de medios impugnatorios para dilatar la sentencia, quedarán libres del pago del tributo.

Reformas en las contrataciones del estado

- Mayor corrupción en las contrataciones del Estado: Se excluye de la regulación y sanciones de la Ley de Contrataciones del Estado a las contrataciones menores a 8 UIT (s/. 30,400 Nuevos Soles), siendo susceptible el aumento de la corrupción.

- Familiares de funcionarios podrán contratar con el Estado: El Ejecutivo reduce los efectos e impedimento. Así, solo los familiares de los funcionarios que tienen poder de influencia en el proceso de compra estarían impedidos de contratar con el Estado.

- Creación de nuevos procedimientos de selección: Con esta propuesta se busca "agilizar" las contrataciones en el Estado. Haciendo más flexible el procedimiento y facilitando el acceso de empresas que, con una normativa más rigurosa, no participarían en el proceso de selección.

- Junta de Resolución de Disputas: Se creará una Junta de Resolución de Disputas para resolver controversias en una contratación, en proyectos grandes. Los miembros de dicha Junta, colocadas por el Ejecutivo, permitirá el negociado de la gran burguesía. Lo peor de todo: es legal.

Reformas Ambientales

Reduce las irrisorias funciones que el Ministerio del Ambiente tiene, entre ellas: la creación de áreas reservadas, fijación de estándares de calidad ambiental y límites máximos permisibles de contaminación; beneficiando a las empresas mineras. Por otro lado, respecto a los territorios de comunidades campesinas y nativas, no existen precisiones que impidan a futuro beneficiar al empresariado con las confiscaciones o expropiaciones de propiedades que pertenezcan dichas comunidades. Según esta ley "el empresariado es el que define el área que necesita independientemente de su uso"

Reformas laborales

- Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es responsabilidad del empleador hacerse cargo de la pensión y la salud del trabajador. Con esta ley, los empleadores pueden contratar a terceros para este trabajo. Es decir, se reducen las obligaciones del empleador, que por la lucha de todos y todas se han ganado.

- Nuevo régimen laboral juvenil (antes explicado)

- Ley de cese colectivo de trabajadores en MYPES: Que se encuentra en discusión y permitiría libremente al empresariado despedir a cuanto trabajador quiera sin ninguna consecuencia legal (sea reposición o indemnización).

